

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Riohacha, Junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Demanda. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: BLANCA ESTHER FIGUEROA DIAZ
Demandado: MAGALY FIGUEROA GARCIA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00144-00
Asunto: Rechazo de la demanda.

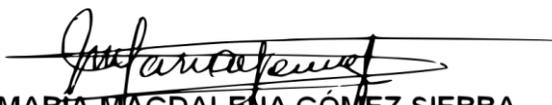
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1^o del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Filiación Extramatrimonial, seguido por la señora BLANCA ESTHER FIGUEROA GARCIA, contra el señor MAGALY FIGUEROA GARCIA, por no haber sido subsanada los defectos de la demanda.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito